Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de 03/CA-0038/04/19 - Permisos para la Combustión a Cielo Abierto (SEMARNAT-05-004).

III. **Tipo de clasificación**: Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.

La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril de 2019

Lic Aarón Hernán Sánchez Castillo
Representante Legal de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.
[redacted]
Presente

Me refiero a su escrito GGIP-121-19 de fecha 09 de abril del 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 15 de abril del año en curso, y registrado bajo bitácora **03/CA-0038/04/19** mediante el que solicita autorización para llevar a cabo una combustión a cielo abierto como parte del programa de capacitación y adiestramiento para el presente año.

Al respecto, esta Delegación Federal es competente para atender su solicitud con fundamento en los artículos 8 y 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. 2 fracción XXX, 19, fracción XXV, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h, del Reglamento Interior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determina.

Primero.- AUTORIZAR la quema de combustible a cielo abierto, como parte de su programa de capacitación y adiestramiento del personal encargado del combate de incendios en el área de prácticas de **Exportadora de Sal, S.A. de C.V.** la cual será de la siguiente manera:

PERIODO 2019

Fecha	Hora	Material	Área de quema
10 - 14/junio/2019	80:00 – 17:00	20 piezas de tarimas de madera 400 litros de diésel sucio	Zona industrial
14/agosto/2019	80:00 – 17:00	20 piezas de tarimas de madera 400 litros de diésel sucio	Aeropuerto

Segundo.- Se le informa al solicitante que conserva el mismo número de registro ambiental, **NRA: ESA5103002012**

Tercero.- Esta respuesta es únicamente respecto del ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

Cuarto.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE el presente provehído a la Lic. Aarón Hernán Sánchez Castillo, Gerente de Gestión Integral y Planeación y Representante legal. y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta Delegación Federal, sito en Melchor Ocampo #1045 Colonia Centro, La Paz Baja California Sur de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese a su acreditado: Lic. Luis Manuel de la Fuente Quiñones

La Encargada de la Delegación Federal

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Daniela Quinto Padilla

[1] En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

MQMPU/DERC

C.c.e.p. Lic. Olga Cristina Martin Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.
C.c.p ng. Saul Colín Ortíz. Delegado de la PROFEPA en Baja California Sur
Expediente